



**RESOLUCIÓN No. 054
Del 13 de abril de 2020**

“Por medio de la cual se prorroga la suspensión ordenada mediante resolución No. 046 del 24 de marzo de 2020, del proceso licitatorio No. TC – LPN – 001 de 2020, cuyo objeto es SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS”

EI GERENTE GENERAL de TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, en especial, las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que TRANSCARIBE S.A. mediante Resolución 034 del 6 de marzo de 2020 ordenó la apertura del proceso licitatorio No. TC – LPN - 001 de 2020 cuyo objeto es “SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS”, y se integró el Comité Evaluador. En dicho acto administrativo se dispuso el cronograma que regula el proceso de selección.

Que para el efecto, fueron elaborados los estudios previos, en adición al análisis de conveniencia y justificación de la contratación, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en adición al Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo al cronograma fijado, el día 20 de marzo de 2020, se llevó a cabo el cierre del proceso de licitación TC-LPN-001-2020, presentándose Veintiún (21) ofertas. Lo ocurrido en la audiencia de cierre y apertura de ofertas se encuentra contenido en el Acta publicada en debida forma en el link respectivo del proceso de selección en el SECOP I y en la página web de la entidad.

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que el Gobierno Nacional, mediante Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio colombiano, hasta el 30 de mayo de 2020, atendiendo lo anteriormente señalado, y a la necesidad de adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes, relacionadas con la contención del virus.





Que a través del Decreto 417 de 2020, el Presidente de la República, Iván Duque, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional derivada de la declaratoria de pandemia CORONAVIRUS COVID – 19.

Que en la misma línea, el Gobierno Distrital expidió Decreto No. 0495 de 13 de marzo de 2020, por el cual se adoptaron medidas y acciones sanitarias en el Distrito de Cartagena, con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, desde el 13 de marzo hasta el 30 de mayo de la presente anualidad, y, se adoptaron medidas obligatorias tendientes a lograr la contención del virus CORONAVIRUS COVID - 19.

Que mediante Decreto Distrital No. 0499 de 16 de marzo de 2020, se modificó el Decreto 0495 de 13 de marzo de 2020, variando algunas de las medidas adoptadas inicialmente, siendo más drásticas las medidas adoptadas, en consideración a la situación actual del Distrito de Cartagena, frente al virus CORONAVIRUS COVID- 19.

Que mediante Decreto Distrital No. 517 del 20 de marzo de 2020 se ajustaron, actualizaron y modificaron las medidas adoptadas mediante Decreto Distrital 0506 del 17 de marzo de 2020, ordenando un toque de queda transitorio.

Que a través del Decreto 457 de 22 de marzo de 2020, el Presidente de la República, Iván Duque, ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (0:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020 hasta las cero horas (0:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID- 19.

Que mediante Decreto Distrital No. 0518 de 22 de marzo de 2020, se extiende hasta el 24 de marzo a las 23:59, el toque de queda decretado mediante Decreto 517 del 20 de marzo de 2020.

Que la Gerencia General de TRANSCARIBE S.A. a través de la Resolución No. 044 del 23 de marzo de 2020, adoptó decisiones respecto a la gestión administrativa de la entidad y la prestación del servicio público de transporte, con sujeción a la Constitución Política y la Ley, así como la implementación de políticas al interior de la Entidad, tendientes a proteger a los servidores y contratistas que la integran, y preservar sus condiciones de salud, creando las circunstancias de salubridad necesarias para frenar la propagación del virus.

Que en dicho acto administrativo se manifiesta en el numeral 11 del Artículo Primero, que se suspenderán a través de actos administrativos individuales, los procesos de contratación en trámite.

Que TRANSCARIBE S.A., mediante resolución No. 046 de 24 de marzo de 2020, suspendió el proceso de selección Licitación Pública No. TC – LPN – 001 de 2020, cuyo objeto es SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 8 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS





TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS, por el término comprendido entre el día 24 de marzo de 2020 hasta el día 13 de abril de 2020, inclusive.

Que el Presidente de la República de Colombia, mediante Decreto Nacional No. 531 de 8 de Abril de 2020, ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (0:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID- 19; prorrogándose así el aislamiento obligatorio en todo el territorio colombiano.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 537 de 12 de abril de 2020, por el cual "se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social, y Ecológica en todo el territorio nacional", estableció en su artículo 3, la posibilidad de suspender los procedimientos de selección en curso así:

"Artículo 3. Suspensión de los procedimientos de selección de contratistas y revocatoria de los actos de apertura. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID – 19, las entidades públicas podrán como consecuencia de la Emergencia Sanitaria suspender los procedimientos de selección. Contra este acto administrativo no proceden recursos."

Que la libertad de circulación y desplazamiento en el territorio nacional, se encuentra limitada.

Que la Gerencia General de TRANSCARIBE S.A. expidió la Resolución No. 052 del 13 de abril de 2020, con la finalidad de ejecutar las políticas Sanitarias Nacionales y Distritales tendientes a prevenir la propagación del virus CORONAVIRUS COVID- 19 en el Sistema Integrado de Transporte Masivo de la ciudad de Cartagena, SITM TRANSCARIBE y en TRANSCARIBE S.A., en aplicación a lo establecido en el Decreto Nacional 491 del 28 de marzo de 2020 y 531 del 8 de abril de 2020, y el Decreto Distrital 539 del 12 de abril de 2020.

Que en dicho acto administrativo se manifiesta en el ARTÍCULO SEXTO, que "Los procesos de contratación en trámite (licitaciones, selecciones abreviadas, etc) continuarán suspendidos a través de actos administrativos individuales, hasta el 26 de abril de 2020, los cuales serán publicados en el SECOP I y en la página web de la entidad, en el link respectivo del proceso. En todo caso no se llevaran a cabo audiencias de adjudicación antes del 1º de junio de 2020, en atención a que en la entidad no existe un sistema de información digital que permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y las entidades estatales, que garantice la participación, la libre concurrencia, así como la veeduría ciudadana".

Que en atención a lo anterior, se hace necesario prorrogar la suspensión del proceso de selección Licitación Pública No. TC – LPN – 001 de 2020, ordenada mediante resolución





No. 046 de 24 de marzo de 2020, con la finalidad de acompañar el cronograma del proceso de selección a las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional, local y la administración de TRANSCARIBE S.A., para el control del CORONAVIRUS COVID - 19.

Que los plazos establecidos en el cronograma del proceso de licitación pública se reanudarán una vez superados los hechos que dan lugar a la suspensión del proceso, sin necesidad de expedición de acto administrativo adicional, bajo el entendido que en este documento se incluyen las condiciones del cronograma, tras superar la suspensión.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorróguese la suspensión ordenada mediante resolución No. 046 de 24 de marzo de 2020, del proceso licitatorio TC – LPN – 001 - 2020 cuyo objeto es “SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS”, hasta el día 26 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el plazo de la suspensión, el cronograma del proceso quedará de la siguiente manera:

ETAPA	FECHA
Publicación de los estudios y documentos previos	19 de febrero de 2020 SECOP
Publicación aviso de convocatoria pública	
Publicación Proyecto de Pliegos y sus Anexos, Apéndices y proformas	
Publicación avisos (art. 224 Decreto 0019 de 2012)	10 a 20 días calendario anteriores a la apertura SECOP
Fecha límite de recibo de observaciones a pre pliego	Hasta el 4 de marzo de 2020, 5:00 p.m.
Publicación de las observaciones recibidas y sus respuestas	Hasta el 6 de marzo de 2020 SECOP
Apertura de Licitación (publicación resolución de apertura y pliego de condiciones)	6 de marzo de 2020 SECOP





ETAPA	FECHA
Inicio del plazo para la recepción de ofertas	9 de marzo de 2020
Audiencia para revisión de asignación de riesgos y definición de su distribución	10 de marzo de 2020 a las 10:00 a.m., EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. URBANIZACION ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 - 77
Audiencia aclaración pliego de condiciones.	Por definir en desarrollo de la audiencia de revisión de asignación de riesgos
Fecha límite de recibo de observaciones a pliego	13 de marzo de 2020
Publicación de observaciones al pliego y sus respuestas	Hasta el 16 de marzo de 2020 SECOP
Fecha límite para expedir adendas	16 de marzo de 2020 SECOP
Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	20 de marzo de 2020 , a las tres de la tarde (3:00 PM), EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. URBANIZACION ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 - 77.
SUSPENSION No. 1	Del 24 de marzo de 2020 hasta el día 13 de abril de 2020, inclusive
SUSPENSION No. 2	hasta el día 26 de abril de 2020
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas	15 de mayo de 2020 SECOP
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Desde el 18 hasta el 22 de mayo de 2020, en TRANSCARIBE S.A.
Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	2 de junio de 2020 SECOP 1
Audiencia Pública de Adjudicación (acta de audiencia y resolución de adjudicación)	3 de junio de 2020, a las diez horas (10:00), EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. URBANIZACION ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 - 77
Celebración y suscripción del Contrato	Hasta el 5 de junio de 2020, en TRANSCARIBE S.A.
Acta de inicio	Hasta el 11 de junio de 2020

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese la presente Resolución a todos los interesados en participar en dicho proceso licitatorio.





ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo de suspensión del proceso de selección en el SECOP y en la página Web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los trece (13) días del mes de abril de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Humberto Ripoll Durango
HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
GERENTE GENERAL

Proyectó: *ERC*

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora

